

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL MANDATO DE INTERCONEXIÓN N° 003-2000-GG/OSIPTEL
DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2000**

Conste por el presente documento el Acuerdo Complementario al Mandato de Interconexión N° 003-2000-GG/OSIPTEL, de fecha 23 de Junio de 2000 (en adelante "el Acuerdo") que suscriben:

1. **PERUSAT S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20165555253, con domicilio en Av. Camino Real 493, Oficina 1101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su representante legal Sr. Mario Octavio Navarro Álvarez, identificado con C.E. N° 000280774, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 00380911 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará **PERUSAT**, y de la otra parte;
2. **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, identificada con R.U.C. N° 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa 1155 – 9no piso, Cercado de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Michael Duncan Cary-Barnard, identificado con D.N.I N° 10803501, a quien en adelante se le denominará **TELEFONICA**.

El Acuerdo se sujeta a los siguiente términos y estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Mandato de Interconexión N° 003-2000-GG/OSIPTEL se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de PERUSAT con la red del servicio de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA (en adelante El Mandato Principal).
- 1.2. En la medida que El Mandato Principal no incluye escenarios de llamadas entre la red de larga distancia de PERUSAT y la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, las partes han acordado incluir los referidos escenarios como parte de su relación de interconexión.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan incluir dentro de los alcances de El Mandato Principal, los escenarios de llamadas detallados en el Anexo I, los mismos que establecen las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y teléfonos públicos) ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA y la red de larga distancia de PERUSAT



TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en El Mandato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

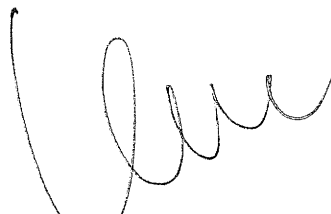
CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que las disposiciones del Mandato Principal no modificadas por el presente Acuerdo Complementario mantienen plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 15 días de mes de marzo de 2006



TELEFÓNICA



PERUSAT



ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED DE LARGA DISTANCIA DE PERUSAT

Plan de Numeración Rural de TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, que han sido asignados por el MTC mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17.

Terminología utilizada

- **TLDNR_{FIJA}** : Tarifa LDN desde un abonado de Telefónica u otro operador local fijo hacia un abonado/TUP rural de TELEFÓNICA (fijada por TELEFÓNICA).
- **TLDN** : Cargo de transporte conmutado LDN
- **TL** : Cargo transporte conmutado Local
- **TR** : Retribución por minuto real de una llamada LDI entrante y destinada a la red rural o lugares considerado de preferente interés social de TELEFÓNICA
- **Min_r** : Tráfico en minutos reales registrados en el período de conciliación
- **Min_R** : Tráfico en minutos redondeados registrados en el período de conciliación
- **TF** : Cargo de Originación/Terminación de Red Fija
- **CU PPT** : Retribución por Uso de Plataforma Pre pago de Perusat.
- **Red Rural TdP**: Red Fija local ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de Telefónica

A. CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

Símbolo	Concepto	Valor (sin IGV)	Tasado por	Aplicable por
TF	Orig./Term. Fija	US\$ 0.01208	Min _r	TDP
TL	Tránsito local	US\$ 0,00554	Min _r	TDP
TLDN	Transporte LDN	Ver lista	Min _r	TDP
TR	Terminación Rural	US\$ 0.203	Min _r	TDP

Descuento por Morosidad (FM): FM=5% TLDNR

Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0035+IGV por llamada completada

Monto Plataforma Pre Pago de Perusat (CU PPT): S/. 0,217



B. LISTAS DE PRECIOS DE TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

Lista de Precios de Transporte Nacional de Telefónica
Precios en US\$ sin IGV

Rango (miles de minutos)		Plazo de Contratación			
De	A	S/C *	1 Año	2 Años	5 años
1	200	0.04600	0.04140	0.03680	0.03312
201	700	0.03800	0.03420	0.03040	0.02736
701	1500	0.03139	0.02825	0.02511	0.02260
1501	3000	0.02825	0.02543	0.02260	0.02034
3001	5000	0.02620	0.02329	0.02096	0.01886
5001	10000	0.02528	0.02275	0.01950	0.01820
10001	más	0.02250	0.02025	0.01800	0.01620

* S/C: Sin compromiso

Los rangos de la tabla corresponden a minutos mensuales por operador a nivel nacional. El derecho de acceder a los menores precios por tiempo de contratación implica la obligación de cumplir con el plazo contratado.

Los precios no incluyen el cargo por tránsito local ni el cargo de terminación y se aplican cumpliendo el principio de no discriminación

Otros aspectos de la interconexión:

- Las partes acuerdan que en los casos que TELEFÓNICA establezca la tarifa, y dada la naturaleza de la red de PERUSAT, PERUSAT entregará las llamadas en el departamento de Lima.

C. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRÁFICO LARGA DISTANCIA NACIONAL

1.1 Red Fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas – Red Fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección o llamada por llamada de PERUSAT - Transportada por Telefónica.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, que utiliza el servicio LD de PERUSAT con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), PERUSAT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y PERUSAT se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R * \text{TLDNR}_{\text{FIJA}}$

Adicionalmente, PERUSAT facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.



1.2 Red Fija de un Operador Fijo ubicado en áreas urbanas – Red Fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección o llamada por llamada de PERUSAT. Transportada por Telefónica

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de un Operador Fijo (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas que utiliza el servicio LD de PERUSAT con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), PERUSAT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima, TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y PERUSAT se facturarán de la siguiente manera:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT:	$\text{Min_R}^* \text{TLDNR}_{\text{FIJA}}$
PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:	$\text{Min_r}^* \text{TF}^1$

Adicionalmente, PERUSAT facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

1.3 Red Fija (modalidad abonados) de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas utilizando Tarjetas Prepago de PERUSAT - Red Fija ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de Telefónica (modalidad abonados) ubicado en áreas urbanas, cursado a través de la Plataforma Prepago de PERUSAT con destino a la red fija ubicada en áreas rurales (modalidad abonados y tup) de Telefónica, PERUSAT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima, TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y PERUSAT se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT:	$\text{Min_R}^* \text{TLDNR}_{\text{FIJA}}$
PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:	$\text{Min_r}^* \text{CU PPT}$

2. TRÁFICO LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

2.1 Llamada Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por PERUSAT

Por el tráfico telefónico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, PERUSAT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento donde se termina la llamada.

En este escenario de llamada TELEFÓNICA y PERUSAT se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT:	$\text{Min_r}^* (\text{TR})$
---------------------------------	-------------------------------

¹ El cargo que se reconocerá, será el establecido en la relación de interconexión entre el operador fijo local donde se origina la llamada y Perusat

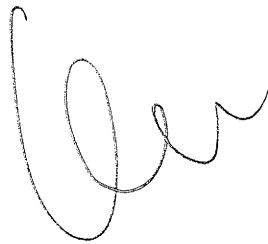


2.2.Llamada Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA. Perusat no tiene presencia en el destino.

Por el tráfico telefónico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, PERUSAT entregará las llamadas a Telefónica en el departamento de Lima

En este escenario de llamada TELEFÓNICA y PERUSAT se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_r^* (\text{TR} + \text{TL} + \text{TLDN})$

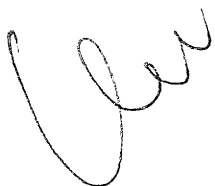


D) PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, asignado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el que se indica en los cuadro adjuntos.

**RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL
DE TELEFÓNICA**

Departamento	Código Dpto	Código Central	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	0000	5999	TUP
Ancash	43	83	0000	5999	TUP
Apurimac	83	83	0000	5999	TUP
Arequipa	54	83	0000	5999	TUP
Ayacucho	66	83	0000	5999	TUP
Cajamarca	76	83	0000	5999	TUP
Cusco	84	83	0000	5999	TUP
Huancavelica	67	83	0000	5999	TUP
Huanuco	62	83	0000	5999	TUP
Ica	56	83	0000	5999	TUP
Junin	64	83	0000	5999	TUP
La Libertad	44	83	0000	5999	TUP
Lambayeque	74	83	0000	5999	TUP
Lima	1	830	0000	5999	TUP
Loreto	65	83	0000	5999	TUP
Madre De Dios	82	83	0000	5999	TUP
Moquegua	53	83	0000	5999	TUP
Pasco	63	83	0000	5999	TUP
Piura	73	83	0000	5999	TUP
Puno	51	83	0000	5999	TUP
San Martin	42	83	0000	5999	TUP
Tacna	52	83	0000	5999	TUP
Tumbes	72	83	0000	5999	TUP
Ucayali	61	83	0000	5999	TUP



RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Código Central	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	6000	7999	Abonado
Ancash	43	83	6000	7999	Abonado
Apurímac	83	83	6000	7999	Abonado
Arequipa	54	83	6000	7999	Abonado
Ayacucho	66	83	6000	7999	Abonado
Cajamarca	76	83	6000	7999	Abonado
Cusco	84	83	6000	7999	Abonado
Huancavelica	67	83	6000	7999	Abonado
Huanuco	62	83	6000	7999	Abonado
Ica	56	83	6000	7999	Abonado
Junín	64	83	6000	7999	Abonado
La Libertad	44	83	6000	7999	Abonado
Lambayeque	74	83	6000	7999	Abonado
Lima	1	830	6000	7999	Abonado
Loreto	65	83	6000	7999	Abonado
Madre De Dios	82	83	6000	7999	Abonado
Moquegua	53	83	6000	7999	Abonado
Pasco	63	83	6000	7999	Abonado
Piura	73	83	6000	7999	Abonado
Puno	51	83	6000	7999	Abonado
San Martín	42	83	6000	7999	Abonado
Tacna	52	83	6000	7999	Abonado
Tumbes	72	83	6000	7999	Abonado
Ucayali	61	83	6000	7999	Abonado

